



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017**

**ACUERDO**

**“9º.- ACLARACIONES A LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, FORMULADAS POR POSIBLES LICITADORES Y RESPUESTAS ELABORADAS AL EFECTO.-**

De conformidad con lo previsto en el apartado Y) del Cuadro de Características del PCAP, se da cuenta a este órgano corporativo de las siguientes preguntas formuladas por empresas interesadas en la licitación del contrato referenciado. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos las respuestas elaboradas por los Servicios Técnicos Municipales, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante el día 28 de abril de 2017, conforme se dispone en el mismo.

**Pregunta 1 (Vodafone)**

El PPT en la página 20 indica " la conectividad de las sedes a la red corporativa de datos se realizará utilizando exclusivamente medios guiados"

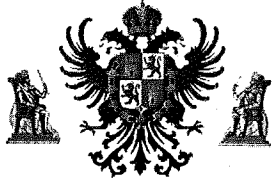
Así mismo en la página 21 para las sedes tipo 1, 2 y 3 expone; "Medio de acceso (principal y backup) basado en fibra óptica, no compartido con otros usuarios"

Nuestra cuestión se refiere a la posibilidad de utilizar como medio de acceso, en dichas sedes o donde se considere conveniente, radio enlaces dedicados. De esta forma se garantizaría el principio de neutralidad tecnológica y permitiría realizar una propuesta competitiva.

**Aclaración/respuesta 1.-**

Tal como se indica en la página 20 del PPT: "*La conectividad de las sedes a la red corporativa de datos se realizará **utilizando exclusivamente medios guiados**. La propiedad de los medios e infraestructuras de acceso es indiferente, siempre que se garantice el cumplimiento de calidad de servicio demandada.*"

Así mismo, donde se define las características de las sedes de tipo 1, 2 y 3, se indica "*Medio de acceso (principal y backup) **basado en fibra óptica**, no compartido con otros usuarios.*"



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Por lo tanto, cualquier solución de conectividad debe cumplir lo especificado en el pliego. La tecnología de radio enlace no es un medio guiado, y no está basada en transmisión mediante fibra óptica. La exigencia por parte del PPT de utilización de medios guiados no afecta al principio de neutralidad tecnológica.

La única excepción a lo indicado anteriormente es lo referido en el apartado 12 de mejoras para las sedes CC Casco Histórico y Posada de la Hermandad, donde se indica: ***“10Mbps de ancho de banda garantizado en ambos sentidos en el acceso principal. Para ello se podrá utilizar cualquier tecnología de acceso.”***

➤ **Pregunta 2 (Orange)**

... referente a los costes que deberíamos asumir desde la formalización de contrato hasta la provisión de nuestro servicio, nos ayudaría conocer lo que se está pagando mensualmente por las líneas simétricas de 20 Mb (principal y back up) y por las líneas ADSL y que estos precios se mantendrán iguales para el adjudicatario.”

**Aclaración/respuesta 2.-**

Actualmente el Ayuntamiento no dispone de ninguna línea simétrica de 20MB. La sede principal tiene acceso a 100Mb, y resto de sedes con fibra óptica 10Mb. Todo ello simétrico.

El actual contrato de comunicaciones no está basado en precios unitarios, sino que existe un precio global por los servicios demandados inicialmente conceptualizado como tarifa plana.

A modo orientativo, para cálculo unitario de aquellas necesidades de conectividad de sedes deberá acudir a las tablas de precios del organismo regulador de la competencia en el sector de las telecomunicaciones.

➤ **Pregunta 3 (Orange)**

“... referente a la tarifa plana que solicitáis y que contempla las llamadas a la red inteligente dentro del punto 6.4.1, esta tipología de llamada tiene un alto coste para el operador y le genera ingresos a los propietarios de los mismos, esta particularidad hace imposible contemplarlo en una tarifa plana sin ningún tipo de limitación.”

**Aclaración/respuesta 3.-**

En la “tabla 8. Previsión llamadas externas telefonía fija” se establecen unas previsiones –en base a consumos de años anteriores-, si bien se indica: ***“Este escenario será utilizado exclusivamente a efectos del cálculo del precio ofertado y como parte de la valoración económica de la oferta, el reparto de minutos es orientativo y por tanto, podría sufrir variaciones.”***



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Dicho esto, el Ayuntamiento establecerá los mecanismos necesarios de restricciones y controles para asegurar que las posibles variaciones respecto a lo estimado estén acotadas, con una desviación mínima. De esta forma se garantizará el equilibrio económico entre la Administración y adjudicatario.

➤ **Pregunta 4 (Telefónica)**

En la página 27 del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica que "el adjudicatario deberá proveer mecanismos efectivos de prevención y mitigación de ataques de nivel de servicio tanto estáticos como distribuidos DoS/DDoS. Dicha prevención y mitigación se realizará con soluciones implantadas en las dependencias del adjudicatario".

Nuestra consulta al respecto es si se requiere una solución antiDDoS que proteja de ataques volumétricos incluso superiores al ancho de banda contratado o simplemente con contener el ataque evitando que pasen a la WAN del cliente sería suficiente. Dicho de otra forma, si durante la duración del ataque hay que garantizar los caudales de navegación y los servicios de presencia en internet del Ayuntamiento o por el contrario no es necesario pudiendo estar colapsados durante ese periodo de tiempo.

**Aclaración/respuesta 4.-**

La solución implantada debe garantizar los caudales de navegación y servicios de presencia en internet del Ayuntamiento. Es por ello por lo que se solicita que la solución esté implantada en las dependencias del adjudicatario.

➤ **Pregunta 5 (Telefónica)**

En la página 51 del Pliego de Prescripciones Técnicas se indican las características mínimas que debe de tener el gestor de ancho de banda. Entre ellas se indica que "debe poder ser configurado en modo by-pass para permitir el cursado de tráfico aun cuando el equipamiento no esté operativo".

Nuestra consulta es si este by-pass debe ser o no un equipo hardware externo y pasivo de manera que se realice este by-pass también ante incidencias que impliquen corte de suministro eléctrico.

**Aclaración/respuesta 5.-**

Actualmente existe implantada una solución by-pass con hardware externo y pasivo. Por otro lado, a lo largo del PPT se indica que las prestaciones de las soluciones a implantar "de tal forma que el servicio sea completamente funcional y operativo y como mínimo con las prestaciones que se demandan y, en defecto de estas al menos, la que existen actualmente."

Por todo ello se requiere un bypass **hardware y pasivo.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

➤ **Pregunta 6 (Telefónica)**

En el punto 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas hace referencia a la tipología de sedes requeridas. En la página 23 se indica lo siguiente: "\_En el caso de que para algún centro no se disponga de la tecnología de acceso requerida, se podrá utilizar alternativamente un tipo superior, según la clasificación de la tipología de sedes definida anteriormente".\_

Para el caso de las sedes "tipo 6" no integradas en la red corporativa que no dispongan de cobertura con tecnologías FTTH/HFC o similares, necesitaríamos confirmación si habría que incluir un acceso a Internet con medio de acceso garantizado para permitir la garantía de 10 Mbps simétricos.

**Aclaración/Respuesta 6.-**

Para todas las tipologías de sedes se ha de cumplir con las características indicadas para cada uno de estos tipos de sedes. Concretamente en las de tipo 6, se requiere 10Mbps simétricos garantizados. Si se oferta una tipología superior, ésta debe cumplir con el requisito de ancho de banda.

➤ **Pregunta 7 (Telefónica)**

En la página 58 del Pliego de Prescripciones Técnicas hace referencia al "\_Tiempo de reposición de hardware (TRH): Es el tiempo transcurrido desde la apertura de la incidencia, hasta la sustitución o reemplazo del equipo averiado.".\_

¿Cuál es el SLA de mantenimiento de la Electrónica de Red objeto del mantenimiento del concurso (4500, Core, equipamiento Wifi)?

**Aclaración/Respuesta 7.-**

El pliego no establece ningún SLA relativo a tiempo de reposición de hardware para el equipamiento citado. No obstante, sí se incluyen SLAs sobre la disponibilidad de los servicios prestados con dicho hardware."

CERTIFICO Y PASE,  
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,



Detectado error material en el pliego de prescripciones técnicas se aclara lo siguiente:

En la página 31, en la Tabla 6. Tipología de terminales/líneas/datos necesarios, se indica que el periodo de renovación de terminales de gama media se requiere cada 24 meses, cuando en la página 40, apartado 6.4.7. Equipamiento de terminales móviles, se indica que la renovación de las gamas media y básica de terminales móviles se realizará con una periodicidad de 36 meses; **siendo el dato correcto en ambos apartados el de 36 meses.**

---

De conformidad con lo establecido en el apartado Y) del Cuadro de Características del PCAP que rige el presente procedimiento los plazos para solicitar aclaración de dudas y para resolver las cuestiones planteadas serán los siguientes:

- Para solicitar **aclaración de dudas y plantear cuestiones** que puedan ser relevantes para la licitación **se presentarán como máximo hasta las 14:00 horas del día 18 de abril de 2017.**
- Por otro lado, las **contestaciones** a las cuestiones o aclaraciones planteadas **se publicarán en el Perfil del Contratante el día 28 de abril de 2017.**